



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá viernes 26 de mayo de 2017

N° 28287

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-15-2017
(De miércoles 05 de abril de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, MODIFICA EL ACUERDO NO. CM-06-2017 DEL 31 DE ENERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL APROBÓ EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL AÑO 2017 FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, REFORZANDO EL MONTO APROXIMADO DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CAMINO PUEBLO NUEVO, SANTA RITA Y SE DISMINUYE EL MONTO ASIGNADO AL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CAMINO BELLA FLORIDA-CASA COMUNAL, SANTA RITA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 12
(De martes 23 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS (1,260.000.00).

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo N° 25
(De jueves 18 de mayo de 2017)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (8,956.00).

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

Acuerdo N° 020
(De miércoles 05 de abril de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 019 DE 20 DE OCTUBRE DE 2010. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO SITIOS DE INTERÉS HISTÓRICO, ÁREAS CONJUNTOS URBANOS COMO CALLES, PLAZAS, RECODO Y LUGARES CUYA MEMORIA ESTÉ UNIDA A LOS HECHOS IMPORTANTES DEL PROCESO HISTÓRICO Y QUE CONSTITUYEN TESTIMONIOS DEL PASADO DE NUESTRO DISTRITO.

Acuerdo N° 023
(De miércoles 19 de abril de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, TRASPASA A LA CUENTA NO. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/.28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS.

Acuerdo N° 025
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 014 DE 3 DE JUNIO DE 2,015, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ PARA NOMBRAR LA JUNTA DE CARNAVAL Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS.

Acuerdo N° 027
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RENGLÓN QUINTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 003 DE 11 DE ENERO DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ MODIFICA EL CÓDIGO NO. 1.2.1.4.02 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ.

Acuerdo N° 028
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO. 023 DE 19 DE ABRIL DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ TRASPASA A LA CUENTA NO. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 04
(De miércoles 08 de febrero de 2017)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, DE OFICIO DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LOS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 20-17
(De lunes 08 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL RENGLÓN "PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES" DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO VIGENTE.

CONSEJO MUNICIPAL DE MIRONO

Acuerdo N° 11
(De jueves 01 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Acuerdo N° 3
(De lunes 17 de abril de 2017)

MEDIANTE EL CONSEJO MUNICIPAL REALIZADO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO

DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIRONO, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

AVISOS / EDICTOS



**ACUERDO N° CM-15-2017
DEL 05 DE ABRIL DE 2017**

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, MODIFICA EL ACUERDO N° CM 06-2017 DEL 31 DE ENERO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL APROBÓ EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SERAN EJECUTADOS EN EL AÑO 2017 FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, REFORZANDO EL MONTO APROXIMADO DEL PROYECTO REHABILITACION DEL CAMINO PUEBLO NUEVO, SANTA RITA Y SE DISMINUYE EL MONTO ASIGNADO AL PROYECTO REHABILITACION DEL CAMINO BELLA FLORIDA-CASA COMUNAL, SANTA RITA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que con el acuerdo No. CM-06-2017 del 31 de enero de 2017 el Concejo Municipal transfirió los fondos para los proyectos pendientes del 2016 para ser ejecutados en el periodo 2017 del Municipio de Antón con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles según lo contempla la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015.
2. Que en el Artículo primero de dicho acuerdo aprobó como obras y proyectos rehabilitación de camino Bella Florida- Casa Comunal por B/.59,593.65 y Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo por B/.10,000.00.
3. Que estos proyectos fueron licitados conjuntamente para lograr ser atractivos a compañías contratantes locales.
4. Que en el Proyecto de "Rehabilitación del Camino Bella Florida-Casa Comunal, Santa Rita", se registró un saldo o remanente por la suma de B/1,438.80, que permite transferir el monto de B/46.93 para ejecutar el Proyecto de "Rehabilitación del Camino Pueblo Nuevo, Santa Rita".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del Acuerdo No. CM-06-2017 del 31 de enero de 2017 con el que transfirió en Plan Anual de Obras e inversiones de la vigencia fiscal del año 2016 del Municipio de Antón que será ejecutados en el 2017 con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles según lo contempla la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar un aumento de B/.46.93 al proyecto Rehabilitación del camino Pueblo Nuevo, el cual quedará por un monto de B/. 10,046.93; igualmente disminuir B/.46.93 al Proyecto Rehabilitación del camino Bella Florida- Casa Comunal, quedando este por un monto de B/. 59,546.72, ambos en el Corregimiento de Santa Rita.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniqué a la Secretaría Nacional de Descentralización.

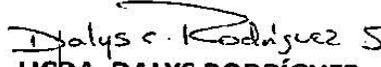
ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS CINCO (5) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.R. JORGE ABDÍEL PÉREZ
Presidente del Concejo Municipal




LICDA. DALYS RODRÍGUEZ
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

SANCIÓN N° CM 15-2017



VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, MODIFICA EL ACUERDO N° CM 06-2017 DEL 31 DE ENERO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL APROBÓ EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL AÑO 2017 FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, REFORZANDO EL MONTO APROXIMADO DEL PROYECTO REHABILITACION DEL CAMINO PUEBLO NUEVO, SANTA RITA Y SE DISMINUYE EL MONTO ASIGNADO AL PROYECTO REHABILITACION DEL CAMINO BELLA FLORIDA-CASA COMUNAL, SANTA RITA.

Jisslena Vidales de Corro

LICDA. JISLENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON

Rosina Escobar

SRA. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
ANTON	<u>22</u> DE <u>mayo</u> 20 <u>17</u>
<i>Dalys C. Rodriguez S</i>	
SECRETARIA	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 12
(de 23 de mayo de 2017)

“Por medio del cual se presenta un Crédito Extraordinario por un monto de un millón doscientos sesenta mil balboas (B/.1,260.000.00)”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 46 del acuerdo # 26 de 17 de noviembre de 2015, nos permite realizar un crédito adicional.

Que al realizar el análisis presupuestario de los meses de enero al 31 de marzo 2017, nos dio como resultado un superávit en las diferentes actividades comerciales superando la programación y lo presupuestado, cumpliendo con lo establecido en las normas presupuestarias de la institución para poder realizar este crédito adicional.

Que es necesario proveer la insuficiencia en las partidas existentes y crear nuevos códigos de gastos en el presupuesto municipal y así poder cumplir con los compromisos adquiridos.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Extraordinario por un monto de un millón doscientos sesenta mil balboas (B/.1,260.000.00).

DETALLE	PRESUPUESTO	INCREMENTOS		PRESUPUESTO
	APROBADO	INGRESOS	GASTOS	MODIFICADO
INGRESOS:	8,815,000.00	1,260,000.00		10,075,000.00
1.1.2.5 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES				
0.35 Aparatos de medición	13,200.00	45,000.00		58,200.00
1.2.4.1 DERECHO				
0.26 Anuncio y avisos comerciales	180,000.00	198,000.00		378,000.00
1.2.4.2 TASAS				
0.15 Inspección de avalúo	1,518.00	25,000.00		26,518.00
1.4.2 SALDO DISPONIBLE EN BANCO	1,040,620.00	992,000.00		2,032,620.00
GASTOS:	8,815,000.00		1,260,000.00	10,075,000.00
CONCEJO 575.0.1.01.01.001				
646 Municipalidades y Juntas Comunales	1,152,429.00		360,000.00	1,512,429.00
ADM. 575.0.1.02.01.001				
091 Sueldos	6,000.00		2,000.00	8,000.00
099 Contribuciones Seguro Social	1,250.00		800.00	2,250.00
105 De Equipo de transporte	9,000.00		50,000.00	59,000.00
115 Telecomunicaciones	24,000.00		11,000.00	35,000.00
141 Viáticos dentro país	4,000.00		1,500.00	5,500.00
142 Viáticos en el exterior	5,500.00		6,000.00	11,500.00
152 Transporte para el exterior	3,000.00		5,000.00	8,000.00
169 Otros servicios comerciales	10,000.00		13,200.00	23,200.00
181 De edificios	7,823.00		93,000.00	100,823.00
201 Alimento para consumo humano	10,000.00		6,000.00	16,000.00
211 Acabado textil	3,000.00		7,000.00	10,000.00
243 Pintura Colorantes y tintes	7,000.00		3,500.00	10,500.00
269 Otros productos varios	5,000.00		3,000.00	8,000.00
273 Útiles de aseo	10,000.00		3,000.00	13,000.00

Pág. No. 2 Acuerdo No. 12 de 23-5-17

275	Útiles de oficina	45,000.00		5,000.00	50,000.00
259	Otros materiales de construcción	54,280.00		65,000.00	119,280.00
314	Terrestre			50,000.00	50,000.00
350	Mobiliario de oficina	4,000.00		30,000.00	34,000.00
380	Equipo de computación	7,000.00		20,000.00	27,000.00
502	Ave. Calles y aceras			161,000.00	161,000.00
522	Locales de deporte			149,000.00	149,000.00
624	Adiestramientos y estudios	4,500.00		35,000.00	39,500.00
631	Subsidios benéficos (De la Mano de Dios)	12,600.00		40,000.00	52,600.00
646	Municipalidades y juntas comunales	30,000.00		140,000.00	170,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las dieciocho (18) Juntas Comunales recibirán en forma equitativa la suma de veinte mil balboas (B/. 20,000.00) cada una.

ARTÍCULO TERCERO: Se incluye en el párrafo del Artículo No. 58 del Presupuesto Municipal en las Normas Presupuestarias lo siguiente: *Se aprueba la adquisición de dos celulares para uso del Sr. Alcalde y Relacionista Público por un monto de hasta doscientos balboas (B/. 200.00) cada uno y la realización de contrato hasta un monto de cincuenta (B/. 50.00) mensuales cada uno, de igual forma se incluye a la Secretaria Ejecutiva de Administración de Justicia con los mismos beneficios y costos.*

ARTICULO CUARTO: Se aprueba incluir en Subsidios Benéficos a la Asociación de la Mano de Dios la suma de cuarenta mil balboas (B/. 40,000.00).

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSE. M. MENDIETA M.", del Distrito La Chorrera, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA:

HR. VIELKA D. FERNANDEZ DE CASTILLERO
HR. VIELKA D. FERNANDEZ DE CASTILLERO.

LA VICEPRESIDENTA:

HR. DEYANIRA ORTEGA DE NATERON
HR. DEYANIRA ORTEGA DE NATERON.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS 24 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

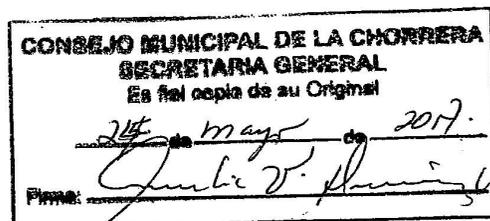
SANCIONADO:

EL ALCALDE:

SR. TOMAS VELASQUEZ
SR. TOMAS VELASQUEZ.

SEC. ADM. DE JUSTICIA:

LIC. IVETTE RODRIGUEZ
LIC. IVETTE RODRIGUEZ





**REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 25
(Del 18 de mayo de 2017)**

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA CREDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/ 8,956.00)

CONSIDERANDO

1. Que el señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, ha solicitado ante esta instancia administrativa la aprobación de un crédito adicional suplementario por la suma de ocho mil novecientos cincuenta y seis balboas con 00/100 (8,956.00) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos 2017. El importe de dicha solicitud lo fundamentamos en el superávit en banco al 31 de diciembre de 2016.
2. Que la solicitud tiene como objetivo, mejorar las condiciones del local municipal que estará al lado de las futuras instalaciones de Fiscalización de la Contraloría y será utilizado como depósito municipal de manera que todas las documentaciones del municipio estén ordenadas y protegidas.
3. Que se presentó la viabilidad a la Contraloría General de la Republica la cual aprobó dicho Crédito Adicional Suplementario, ya que se requería de la conveniencia de esta institución como ente Fiscalizador. La fecha de refrendo por ser considerada viable fue el 10 de mayo de 2017.
4. La modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos es la siguiente:

Partida de Ingreso:

**14 Saldo en Caja y Banco
142 Disponible Libre en Banco
142001 Saldo Corriente :**

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2017	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.142001	50,000.00	-----	8,956.00	58,956.00

Partidas de Egresos:

0.1.03.01 Departamento de Alcaldía:

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2017	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01.254	300.00		87.00	387.00
0.1.02.01.255	1000.00		528.00	1528.00
0.1.02.01.256	500.00		3569.00	4,069.00
0.1.02.01.259	600.00		4582.00	5,182.00
0.1.02.01.262	300.00		182.00	482.00
0.1.02.01.280	3,000.00		8.00	3008.00

TOTAL DEL AJUSTE..... B/. 8,956.00

GRAN TOTAL..... B. 8,956.00

5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar crédito adicional suplementario por la suma de ocho mil novecientos cincuenta y seis balboas con 00/100 (8,956.00) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos 2017, el importe de dicha solicitud está basada en el superávit en banco al 31 de diciembre de 2016, con el objetivo de mejorar las condiciones del local municipal que estará al lado de las futuras instalaciones de Fiscalización de la Contraloría y será utilizado como depósito municipal de manera que todas las documentaciones del municipio estén ordenadas y protegidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos quedará así:

Partida de Ingreso:

- 14 Saldo en Caja y Banco**
- 142 Disponible Libre en Banco**
- 142001 Saldo Corriente :**

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2017	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.142001	50,000.00	-----	8,956.00	58,956.00

Partidas de Egresos:

0.1.03.01 Departamento de Alcaldía:

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2017	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01.254	300.00		87.00	387.00
0.1.02.01.255	1000.00		528.00	1528.00
0.1.02.01.256	500.00		3569.00	4,069.00
0.1.02.01.259	600.00		4582.00	5,182.00
0.1.02.01.262	300.00		182.00	482.00
0.1.02.01.280	3,000.00		8.00	3008.00

TOTAL DEL AJUSTE..... B/. 8,956.00

GRAN TOTAL..... B. 8,956.00

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los dieciocho días (18) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

H.C. JOSÉ BENJAMÍN CÁRDENAS
Presidente del Consejo Municipal



DAMARIS HENRIQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, hoy dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete.

LIC. EUDOCIO E. PÉREZ
Alcalde Municipal
Distrito de Los Santos

MARÍA MORALES PALMA
Secretaria



CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 23 de mayo de 2017
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME



ACUERDO No. 020
Del cinco (5) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 019 DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.” “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO SITIOS DE INTERÉS HISTÓRICO AÉREAS CONJUNTOS URBANOS COMO CALLES, PLAZAS, RECODO Y LUGARES CUYA MEMORIA ESTÉ UNIDA A LOS HECHOS IMPORTANTES DEL PROCESO HISTÓRICO Y QUE CONSTITUYEN TESTIMONIOS DEL PASADO DE NUESTRO DISTRITO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que luego de una revisión en la comisión de Urbanismo del acuerdo 019 de 20 de octubre del 2010, se llegó a la conclusión que el mismo debe ser modificado.

Que la modificación se hace en razón de La Fundación La Castilla del oro, que era una de las instituciones que debieran participar en la discusión, restauración, no se encuentra vigente.

Que la fundación se va a remplazar por la Junta de Planificación, creada por la Ley.

ACUERDA:

Primero: El Artículo 1 del Acuerdo No. 019 de 20 de octubre de 2,010 quedará así:
ARTICULO Primero: “Declárese como sitio de interés histórico, culturales y turísticos las siguientes áreas a saber, todas ubicadas en el corregimiento de Penonomé Cabecera, Distrito de Penonomé.

1. Barrio San Antonio
2. Calle Chiquita
3. Calle Damián Carles: Desde el Parque 8 de Diciembre hasta: Cruce con la avenida Cincuentenario.
4. Callejón de la Z
5. Callejón del Cementerio a la Panameñista y a la Calle San Antonio (Familia Moreno – Pinzón)
6. Callejón de la Familia Domingo
7. Callejón del faro a la Andorra
8. Callejón de Los Conte

Segundo: El Artículo Segundo del acuerdo 019 de 20 de octubre de 2010, quedara así:
Articulo Segundo: “Se reconoce a la Junta de Planificación, como asesora, auspiciadora, conjuntamente con el departamento de Ingeniería Municipal, Concejo Municipal y el Alcalde del distrito, como regente del desarrollo, ejecución de programas, obras de restauración, conservación y mantenimiento de los sitios históricos, culturales y turísticos aquí declarados o de la utilización de estos para fines artísticos y / o turísticos. Que las direcciones antes señaladas pueden nombrar un representante cuando se debate cualquier proyecto de la Comisión de Urbanismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y la Ley 6 del 2006 Modificada por la Ley 14 del 21 de abril de 2015 que crea la Junta de Planificación.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Penonomé a los cinco (5) días del mes de abril de 2017.

Angel Damiro Menezes
H.C. ANGEL DAMIRO MENESES.
Presidente del Concejo Municipal de Pmé

Edilma de Moran
H.C. EDILMA DE MORAN
Vice - Presidenta



YAQUELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 07 de marzo de 2017.

Sanción N° 020-S.G.

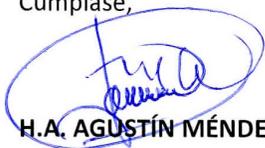
Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 020 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 019 DE 20 DE OCTUBRE DE 2010”. “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO SITIOS DE INTERÉS HISTÓRICO ÁREAS CONJUNTOS URBANOS COMO CALLES, PLAZAS, RECODO Y LUGARES CUYA MEMORIA ESTE UNIDA A LOS HECHOS IMPORTANTES DEL PROCESO HISTÓRICO Y QUE CONSTITUYEN TESTIMONIOS DEL PASADO DE NUESTRO DISTRITO”.

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé




LICDA. OSÍRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

**REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME**



**ACUERDO No.023
Del Diecinueve (19) de abril de Dos Mil Dieciséis (2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, TRASPASA A LA CUENTA No. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que Las Juntas Comunales de los corregimientos de Río Grande, El Coco, Coclé, Chiguirí Arriba, Río Indio, Toabré y Cañaverál, mediante Resoluciones aprobaron destinar cada una la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00), lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000,00).

Que dicha suma de dinero se acreditará a la cuenta No. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Que la suma arriba descrita, será para el nombramiento de un personal transitorio que consistirá en un dibujante y un técnico en ingeniería con especialización en edificaciones, para apoyo a las juntas comunales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Traspasar la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00) que cada Junta Comunal aprobó mediante su respectiva Resolución, a la cuenta No. 010000194010, haciendo un total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00), el cual se acreditará a los siguientes códigos: al Código 002 Personal Transitorio, la suma DIECIOCHO MIL (B/18,000.00) para el pago de salario); al Código No. 050 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/2,200.00) para el pago de Décimo Tercer Mes; al Código No. 071 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS, (B/2,205.00) para el pago de Seguro Social; al Código 072 la suma de DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/270.00) para el pago de Seguro Educativo; al Código No. 073 la suma de DOSCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/215.00) para el pago de Riesgo; al Código No. 074 la suma de SESENTA BALBOAS (B/60.00) para el pago de PROFUTURO; de la Alcaldía Municipio de Penonomé PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES., lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00).*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Que con dicho fondo se procederá a nombrar un personal transitorio que consistirá en un dibujante, con un salario de Ochocientos Balboas y un técnico ingeniería con especialización en edificaciones, con un salario de Mil Balboas (1,000.00), mensuales, respectivamente y a los cuales se le harán las deducciones de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: Que el nombramiento del personal arriba señalado se hará por el Alcalde del Municipio de Penonomé, previa lista sometida a su consideración por el Concejo Municipal de Penonomé.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Concejo Municipal de Penonomé, a los Diecinueve días (19) días del mes de abril de dos mil Diecisietes (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Angel Damiro Menezes
H.C. ANGEL DAMIRO MENESES
Presidente del Concejo Municipal de Penonomé



Edilma De Moran
H.C. EDILMA DE MORAN
Vice Presidenta

YAQUELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 20 de Abril de 2017.

Sanción N° 023-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 023 del Diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, TRASPASA A LA CUENTA NO. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS”.

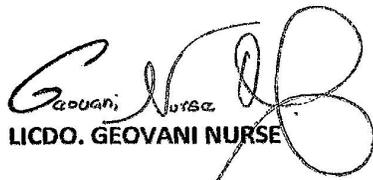
Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,



H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

LICDO. GEOVANI NURSE

Secretario General Alcaldía



Luzmila Castro
 SECRETARIA (O) GENERAL
 C. M. P.
CERTIFICA Que el documento anterior
 es fiel copia de su original
 Penonome, *veintinueve 29* de *abril*
 de dos mil *diecisiete*

REPÚBLICA DE PANAMÁ – PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL
PENONOMÉ



ACUERDO No. 025

Diez (10) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 014 DE 3 DE JUNIO DE 2,015, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOME PARA NOMBRAR LA JUNTA DE CARNAVAL Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que luego de reunión sostenida por la comisión de Hacienda y por sugerencia del Honorable Alcalde y Tesorera Municipal que debía mejorarse en algunos aspectos el Acuerdo No. 014 que faculta al Alcalde a nombrar a los miembros de la Junta de Carnaval igual sugerencia hizo la Tesorera con respecto a algunas actividades realizadas por dicha Junta, se procederá a modificar dicho Acuerdo.

Que la modificaciones consistirán en nombrar dentro de la Junta a representantes de otras actividades tales como la juventud y el folclor. Además de que se añadirán otras actividades a realizar por la Junta de Carnaval, en tal sentido se modificaran los artículos tercero y quinto de dicho Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Se reforma artículo tercero en el sentido de integrar a la composición de la Junta de Carnaval a un representante de la Juventud, a un representante del Folclor y un Periodista

SEGUNDO: Para las actividades de carnaval se faculta a la Tesorera a cobrar los impuestos respectivos, dentro de las áreas del carnaval, a la venta de hielo, coolers, puestos menudos, buhonería, la entrada al vertedero para la disposición de los desechos que haga la persona o compañía que recolecta la basura dentro de las áreas del carnaval.

TERCERO: Hágase las comunicaciones respectivas a Control Fiscal, Tesorería y al Alcalde Municipal.

CUARTO: Que este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DE 1973.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de mayo de 2017.

Angel Damiro Menezes
H.C. ANGEL DAMIRO MENESES

Presidente del Concejo Municipal de Penonomé



Yaquelin Camargo
YAQUELIN CAMARGO
 Secretaria General

Edilma De Moran
H.C. EDILMA DE MORAN
 Vice-Presidenta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 10 de Mayo de 2017.

Sanción N° 025-S.G.

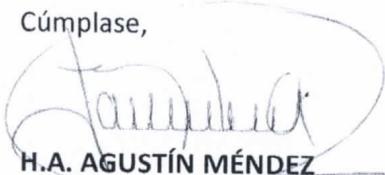
Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 025 del Diez (10) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 014 DE 3 DE JUNIO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ PARA NOMBRAR LA JUNTA DE CARNAVAL Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS.

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,



H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé




LICDO. GEOVANI NURSE

Secretario General Alcaldía



**REPÚBLICA DE PANAMÁ – PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL
PENONOMÉ**



ACUERDO No. 027

Diez (10) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RENGLON QUINTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 003 DE 11 DE ENERO DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME MODIFICA EL CODIGO NO. 1.2.1.4.02 ASEO Y RECOLECCION DE BASURA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE PENONOME.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que los medianos comerciantes contribuyentes del Distrito de Penonomé de la tasa de aseo han presentado a la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo múltiples peticiones a fin de que se revise la cuota de aseo que se fijó mediante el Acuerdo No. 003 de 11 de enero de 2,017, en la cual se estableció una tasa de B/5.00 a B/50.00 mensual por el servicio de recolección de los desechos sólidos.

Que la Comisión de Hacienda luego de varias reuniones y consultas llega a la decisión que ajustar dicha tasa de recolección a fin de que pueda ser pagada por los usuarios del sistema.

ACUERDA:

PRIMERO: Se reforma el renglón quinto del artículo Segundo del Acuerdo No. 003 de 11 de enero de 2,017 el cual quedará así: PEQUEÑOS: B/5.00 a B/50.00, por mes o fracción de mes.

SEGUNDO: Hágase las comunicaciones respectivas a Control Fiscal, Tesorería y al Alcalde Municipal.

TERCERO: Que este acuerdo es retroactivo al 1 de enero de 2,017. Se faculta a la Tesorería Municipal a fin de que haga los ajustes respectivos a los contribuyentes que cancelaron la cuota fijada con anterioridad.

CUARTO: Que este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DE 1973.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de mayo de 2017.

Ángel Damiro Menezes
H.C. ANGEL DAMIRO MENESES
Presidente del Concejo Municipal de Penonomé

Edilma de Moran
C. EDILMA DE MORAN
Vice-Presidenta

Yaquelin Camarigo
YAQUELIN CAMARIGO
Secretaria General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 10 de Mayo de 2017.

Sanción N° 027-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 027 del Diez (10) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICADA EL RENGLÓN QUINTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 003 DE 11 DE ENERO DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ MODIFICA EL CÓDIGO NO.1.2.1.4.02 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 028 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN TODOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ”.

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé




LICDO. GEOVANI NURSE

Secretario General Alcaldía

REPÚBLICA DE PANAMÁ – PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL
PENONOMÉ



ACUERDO No. 028

Diez (10) de mayo de Dos mil Diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO. 023 DE 19 DE Abril DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME TRASPASA A LA CUENTA No. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 023 de 16 de abril de 2,017 se estableció por parte de los Honorables Concejales traspasar a la cuenta No. 010000194010 la suma de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00), sin embargo al realizar la distribución de los mismos a las partidas correspondientes, las asignaciones suman VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAS BALBOAS (B/23,490.00), por lo que se hace necesario distribuir en los diferentes códigos que se mencionan en este acuerdo, que hace la suma de CINCO MIL CINCUENTA BALBOAS.

ACUERDA:

PRIMERO: Se reforma el artículo Primero del Acuerdo No. 023 de 19 de abril de 2,017 el cual quedará así:
ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Traspasar la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00) que cada Junta Comunal aprobó mediante su respectiva Resolución, a la cuenta No. 010000194010, haciendo un total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00), el cual se acreditará a los siguientes códigos: al Código 002 Personal Transitorio, la suma VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS (B/22,710.00) para el pago de salario); al Código No. 050 la suma de DOS MIL TRECIENTOS BALBOAS (B/2,300.00) para el pago de Décimo Tercer Mes; al Código No. 071 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO BALBOAS, (B/2,405.00) para el pago de Seguro Social; al Código 072 la suma de DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/270.00) para el pago de Seguro Educativo; al Código No. 073 la suma de DOSCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/215.00) para el pago de Riesgo; al Código No. 074 la suma de CIEN BALBOAS (B/100.00) para el pago de PROFUTURO; de la Alcaldía Municipio de Penonomé PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES., lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00).

SEGUNDO: Hágase las comunicaciones respectivas a Control Fiscal, Tesorería y al Alcalde Municipal.

Tercero: Que este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DE 1973.

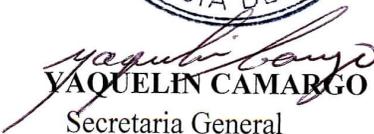
APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de mayo de 2017.


H.C. ANGEL DAMIRO MENESES
 Presidente del Concejo Municipal de Pmé




H.C. EDILMA DE MORAN
 Vice-Presidenta


YAQUELIN CAMARGO
 Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 10 de Mayo de 2017.

Sanción N° 028-S.G.

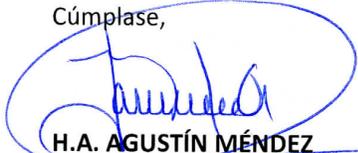
Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 028 del Diez (10) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICADA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO.023 DE 19 DE ABRIL DE 2,017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ TRASPASA A LA CUENTA No. 010000194010, PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/28,000.00) PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS FUNCIONARIOS.

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé




LICDO. GEOVANI NURSE

Secretario General Alcaldía



**REPUBLICA DE PANAMÀ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**CONCEJO MUNICIPAL DE TOLÉ
ACUERDO MUNICIPAL N°. 04
DE 8 DE FEBRERO DE 2017.**

Se aprueba la adjudicación, de oficio de lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí; y se faculta al Alcalde del Municipio de Tolé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ
En uso de sus Facultades Legales.**

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Tolé, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (233) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Tolé adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 18 de 22 de Agosto de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Tolé, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Tolé para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de Tolé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Tole, Distrito de Tole, Provincia de Chiriquí, mediante la Escritura Pública N° 12 del 2 de septiembre de 1998, N° 26 del 9 de junio de 1998, N° 35 del 6 de febrero de 1998, N° 68 del 22 de febrero de 1999, N° 56 del 29 de septiembre de 1998, N° 63 del 26 de junio de 1999, N° 7300 del 7 de marzo de 1980, N° 47 del 26 de Junio de 1998, N° 83 del 25 de mayo de 2000, N° 32 del 11 de diciembre de 1997, N° 37 del 13 de febrero de 1998, N° 55 del 18 de agosto de 1998, N° 33 del 18 de abril de 1998.

Que el Municipio de Tolé, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 27 del 5 de septiembre de 1995, se fijo el precio de los lotes de terreno identificados conforme el proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Tolé, precio que se mantiene vigente por el termino de dos (2) años.

DNAM

ANATI

8/MAY/17 9:29

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

Nombre del peticionario	Nº Cedula	Nº Predio	Ced-catastral	Área M ²	Precio x m ²	Total a Pagar
JUAN ARJONA BORDOÑES Y OTROS	4-116-66	TLE0634	3840112210067	0HA + 2,298.91M ²	0.15	344.84

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Tole.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Municipio de Tolé, para que en nombre y representación de dicho Municipio firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la Resolución respectiva, la cual se inscribirá en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezara a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tolé a los_ocho (08) días del mes de Febrero del año DOS MIL DIECISIETE (2017).



H. R. NELI E. PEREZ PEREZ
Presidenta del Concejo Municipal




PARELIA BONILLA ALVARADO
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito de Tolé.

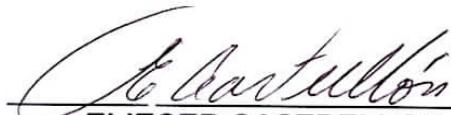
DNAM

ANATI

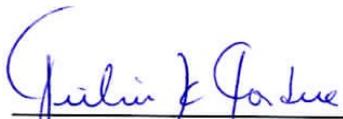
8/MAY/17 9:29

SANCION

Sancionado por El Honorable Alcalde Del Municipio De Tolé, Hoy ocho (08) De Febrero de DOS MIL DIECISIETE (2017).


ELIECER CASTRELLON
Alcalde del Distrito de Tolé




JEILIN JORDAN
La Secretaria

DNAM

ANATI



8/MAY/17 9:29

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL No. 20-17
 Del 8 de mayo de 2017

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, aprueba la modificación parcial del renglón "Procesadoras de mariscos y aves" del Régimen Impositivo vigente.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

1º: Que es facultad del Concejo Municipal de Tonosí aprobar o modificar el Régimen Impositivo, conforme a la Ley.

2º: Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, considera necesario modificar de manera parcial el Régimen Impositivo que está vigente mediante el Acuerdo No. 2, de cinco (5) de junio de 2006 y que fue publicado en la Gaceta Oficial del día martes 25 de julio de 2006.

3º: Que es importante mantener actualizado el régimen Impositivo y es por ello se hace necesario modificar parcialmente el renglón No. 73 "Procesadoras de Mariscos y Aves", en la clasificación "Grandes".

		PEQUEÑO			MEDIANO			GRANDES		
73	Procesadoras de mariscos y aves	10	15	20	25	30	35	40	45	50

ACORDAMOS:

PRIMERO: Acordamos la modificación parcial del renglón No. 73 "Procesadoras de Mariscos y Aves", en la clasificación "Grandes" del Régimen Impositivo vigente, quedando de la siguiente forma:

		PEQUEÑO			MEDIANO			GRANDES		
73	Procesadoras de mariscos y aves	10	15	20	25	30	35	500.	1,000.	2,000.

SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir una vez sancionado por el Señor Alcalde y publicado en la Gaceta Oficial.

Daño en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Eduardo A. González
H.R. EDUARDO A. GONZÁLEZ A.
 Presidente

Keyla K. Cano B.
KEYLA K. CANO B.
 Secretaria



ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSÍ
 Es un copia de su original
 Tonosí, 6 de Mayo de 2017
[Signature]
 Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 20 del 8 de Mayo de 2017.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 10 de Mayo de 2017.

Elias Mendieta P.
ELIAS MENDIETA P.

ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI

[Signature]
Licda VIELKA MENDOZA

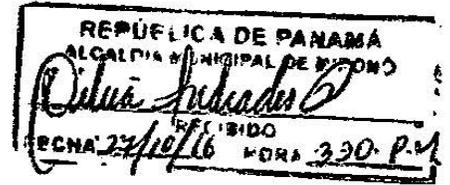
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSI
Ex. del copia de su original
Tonosí, 15 de Mayo. - de 2017
[Signature]
Secretaria



República de Panamá
Comarca Ngabe Bugle
Consejo Municipal de Mirono



COMARCA NGABE BUGLE
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRTO DE MIRONO

ACUERDO N° 11

DE 1 De SEPTIEMBRE DE 2016

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INVERSION, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PROVENIENTE DE LA TRANSFARENCIA DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRONO

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONAL Y LEGALES, ESTABLECIDA EN ARTICULO 232, 237, 242 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY 106, DE 8 DE OCTUBRE DE 1973, MODIFICADO POR LA LEY 52, DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984, LA LEY 66 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, QUE REFORMA LA LEY 37 DE 2009. QUE DECENTRALIZA LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

CONSIDERACION:

Que, el consejo municipal, posee facultades para aprobar presupuesto, de inversión durante cada periodo fiscal de la municipalidad.

Que la ley 66 de la descentralización municipal, por medio del cual se transfiere competencia, administrativa a la municipalidad para realizar sus propias inversiones, con aporte del IBI.

Que, de conformidad con el artículo 46 de la ley 66 de 29 de octubre de 2015, el día 1 de septiembre del presente año el consejo reunido en sesión extraordinaria para analizar y aprobar el presupuesto de inversión destinado al municipio del fondo IBI, para la vigencia fiscal 2017.

Que, de conformidad con el acuerdo N° 11 del 1 de septiembre de 2016, el consejo municipal mediante el cual se aprobó el presupuesto de funcionamiento y se alude aprobar de forma global el presupuesto de inversión, que de acuerdo a este acordamos los siguientes.

ACUERDO

Artículo 1. Compútese el presupuesto de inversión del fondo IBI, por la suma de B/ 371,250.00, para el periodo fiscal 2017.

Artículo 2. Los honorables acuerdan realizar la inversión del fondo IBI 2017, en los cuatros





República de Panamá
Comarca Ngöbe Bugle
Consejo Municipal de Mirono

COMARCA NGOBE-BUGLE

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRONO

Artículo 3. Apruébese el presupuesto de inversión de acuerdo al siguiente detalle

Descripción	Monto
Corregimiento de Hato Culantro	92,812.50
Corregimiento de Hato Jobo	92,812.50
Corregimiento de Hato Pílon	92,812.50
Corregimiento de Hato Corotu	92,812.50
total	371,250.00

Artículo 4. Para el efecto legal, a partir de su aprobación, tendrá vigencia el presente acuerdo.

Dado en el consejo municipal de Mirono, comarca Ngobe-bugle al 1 día de Septiembre de 2016.

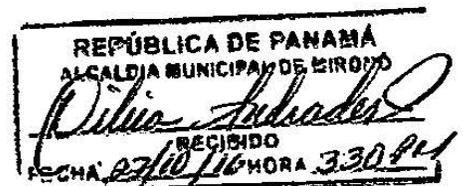
Silvio Moreno
SILVIO MORENO
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 MUNICIPAL



Ana Salina
ANA SALINA
 SECRETARIA DEL CONCEJO

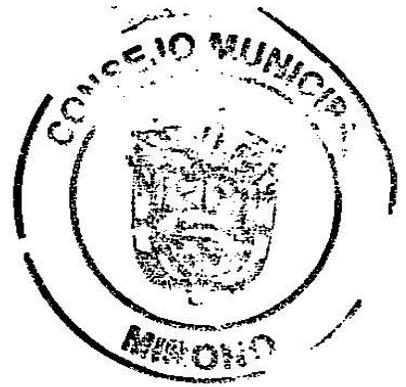


Dilcia Andrade
DILCIA ANDRADES
 ALCALDESA DEL DISTRITO
 DE MIRONO





REPÚBLICA DE PANAMA
COMARCA NGÖBE BUGLE
MUNICIPIO DE MIRONO



Acuerdo N° 3 DE 2017

MEDIANTE EL CONSEJO MUNICIPAL REALIZADO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017 SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIRONO, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIRONO

en uso de su facultad constitucional y legales, establecida en artículo 232, 237, 242 de la constitución política, la ley 106, de 8 de octubre de 1973, modificado por la ley 52, de 12 de diciembre de 1984, la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que reforma la ley 37 de 2009. Que descentraliza la administración pública.

CONSIDERACION:

Que, el Municipio con gobierno propio, autónomo, con competencia administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos conforme los prescribe el artículo 232, 233, de la Constitución política, la ley 106 del 8 de octubre de 1973. Que faculta el municipio regular servicio público de su jurisdicción, que no haya sido confiado a la constitución y la ley.

Que, los municipios en el área de Comarca Ngäbe-Bugle, creada mediante la ley N° 10 del 7 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 38, se rigen por la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Que, la ley 106, de 8 de octubre de 1973, artículo 17, reformado por la ley 66 del 29 de octubre de 2015 prescribe en el artículo 71, numeral 2, es competencia del consejo municipal, estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de renta y gasto municipal que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversión municipal para cada ejercicio fiscal.

Que, la ley 22 (De 9 de abril de 1976) establece el mecanismo de ejecución de los actos de manejo que afecten fondos o bienes público, que son ejercidas por el municipio.

Que, de conformidad con la ley 66 del 29 de octubre de 2015, se sustenta el presupuesto de funcionamiento como lo establece el artículo 40, 43, 45, 57 de la ley de descentralización.

Que, el consejo municipal, por medio de acuerdo expresa la voluntad de la corporación, regulando acto jurídico de su competencia.

Que, la comisión de presupuesto hace conocer el presupuesto de funcionamiento para la acción de la descentralización en el municipio de Mirono, que deberá tomarse en cuenta los presupuestos planteados por la comisión de presupuesto para 2017, al amparo de la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que de descentraliza los municipios, que tiene por finalidad de promover el desarrollo pleno de la persona como sujeto en lo ámbito individual, familiar, social, ambiental, político y cultural.

Que, el día 17 de abril de 2017, el consejo reunido en sesión ordinaria para estudiar y analizar y aprobar el presupuesto de funcionamiento sobre el impuesto de inmueble, transferido por el ministerio de economía, garantizado por la secretaria de descentralización.



Que, el presupuesto municipal es una acción del Estado, que se desarrolla con los planes nacionales y del gobierno local, de acuerdo a las necesidades, programación y actividades, por el que se acuerda:

ACUERDO:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1. Fijase, el compute del presupuesto de funcionamiento transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas al municipio de Mirono, para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de ciento veinte cinco mil dólares (B/. 125,000.00), así:

MUNICIPIOS DE MIRONO
FONDO DE IMPUESTO BIENES INMUEBLE (IBI) PERIODO 2017
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO IBI 2017

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
001	PERSONAL	77700.00
002	P.TRANSITORIO	7400.00
050	XIII MES	2566.62
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	10700.66
072	CUOTA DE PATRONAL SEG.EDUCATIVO	1276.50
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFECIONAL	1787.10
074	CUOTA PATRONAL PARA FONDO COMPLEMENTARIO	425.50
076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	212.75
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	1500.00
130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1000.00
141	VIATICO DENTROS DEL PAIS	2500.00
143	VIATICO A OTRAS PERSONA	1500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2500.00
171	CONSULTORIA	4000.00
185	DE EQUIPO DE COMPUTACION	700.00
201	ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO	5000.00
232	PAPELERIA	1000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	550.00
340	EQUIPO DE OFICINA	800.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	580.87
380	EQUIPO DE COMPUTACION	800.00
	TOTAL	125000.00

POSICION	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
1	PLANIFICACION	1300.00	13650.00
2	INGENIERO	1300.00	13650.00
3	ASESOR LEGAL	1300.00	13650.00
4	JEFE DE PRESUPUESTO	1300.00	13650.00
5	SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	800.00	8400.00
6	COTIZADOR	800.00	8400.00
7	SECRETARIA AUXILIAR	600.00	6300.00
	TOTAL	7400.00	77700.00



REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGOBE BUGLE
MUNICIPIO DE MIRONO

Artículo 2. Los honorables acuerdan realizar la inversión del fondo IBI 2017, en los cuatros corregimientos, donde se realizará la inversión u obras.

ASIGNACION POR CORREGIMIENTO.		
UBICACIÓN DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO	DESCRIPCION DE PROYECTO
CORREGIMIENTO DE HATO CULANTRO	92812.50	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PUESTO DE SALUD
CORREGIMIENTO DE HATO JOBO	92812.50	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL
CORREGIMIENTO DE HATO PILON	92812.50	MEJORAMIENTO DE PUESTO DE SALUD
CORREGIMEINTO DE HATO COROTU	92812.50	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL
TOTAL	B/371.250.00	CUATRO CORREGIMIENTO BENEFIADO

Artículo 3. Apruébese el presupuesto de inversión de acuerdo al siguiente detalle

FONDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES		
DESCRIPCION	%	MONTO
FUNCIONAMIENTO	25%	125000.00
INVERSION	75%	375000.00
TOTALES	100%	500000.00

Artículo 4. Aprobar el uno por ciento (1%) Para Asociación de Municipio de Panamá, de conformidad como los prescribe la ley de Descentralización, artículo 48:

TOTAL DE FONDO	1% AMUPA
375000.00	3750.00

Artículo 5. Para el efecto legal, a partir de su aprobación, tendrá vigencia el presente acuerdo.

Dado en el consejo municipal de Mirono, comarca Ngobe-bugle a los 17 día de abril de 2017.

H.R. Silvio Moreno
Presidente del Consejo Municipal de Mirono

Ana Salina
Secretaria del Consejo Municipal

H.A. Dilcia Andrade
Alcaldesa del Distrito de Mirono



MUNICIPIO DE MIRONO
Dilcia Andrade
Honorable Alcaldesa
Firma Fecha 17/4/17

MUNICIPIO DE MIRONO
Dilcia Andrade
Honorable Alcaldesa
Firma Fecha 17/4/17

AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: **INVERSIONES ZEUS, S.A.**, con RUC 14786-68-143651 DV 06, inscrita en el Registro Público a Folio 143651, Sección de Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 6 de abril de 2017; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante escritura pública No. 6340 de 11 de abril de 2017, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público el 16 de mayo de 2017, según número de entrada 201606/2017 del diario. Panamá, 17 de mayo de 2017. L. 934419. Única publicación.

EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON**

EDICTO NO. 3-042-17

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **TOMAS CARRASQUILLA RUIZ**, con Cedula de Identidad Personal No. **8-296-547**, Residente en Pueblo Grande, Distrito y Provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3-26-09 de 13 de enero de 2,009**, según plano aprobado No. **303-03-6785 de 17 de julio de 2015**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Patrimonial Adjudicable, segregado de la Finca 4007, Tomo 493, Folio 218, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), con una superficie de **0Has. + 272.47 Mts2**.

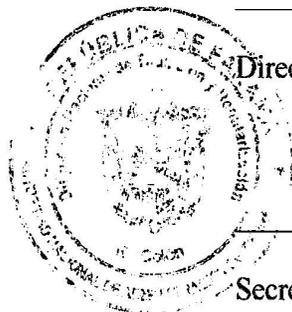
El terreno está ubicado en la localidad de Pueblo Grande, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto libre de la Finca 4007, Tomo 493, Folio 218 Propiedad del MIDA, ocupado por: Nelsa Aurora Martínez Rodríguez;
SUR: Resto libre de la Finca 4007, Tomo 493, Folio 218 Propiedad del MIDA, ocupado por: Emperatriz Rodríguez Rodríguez
ESTE: Vereda Peatonal de 3.00m. de ancho a Calle Principal a Otros Lotes;
OESTE: Vereda Peatonal de 3.00m. de ancho a Calle Principal a Otros Lotes;

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 18 días del mes de abril de 2017.

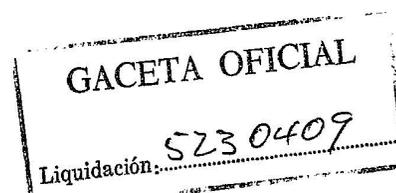




Agro. Joel Pitti Espinosa
Director Regional de la ANATI- Colon



Lcdo. Juan J. Álvarez L.
Secretario Ad-Hoc- Funcionario Sustanciador





REGION N°7 CHEPO

EDICTO N° 8-7-051-2017.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): ZORAIDA GONZALEZ ESCOBAR DE PEREZ.

Vecino (a) de EL LIMON, Corregimiento de CHORRERA del Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-77-831, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-432-2010, del 2 de AGOSTO de 2010, según plano aprobado N° 805-02-24861, del 17 de JULIO de 2015, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra, Nacional adjudicable con una superficie 9 HAS+ 3,209.39 M2 Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en RIO PAJA N° 2, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ZORAIDA GONZALEZ

SUR: CAMINO DE 10.00 HACIA CALLE PRINCIPAL A LOS MANGELES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LORENZO RODRIGUEZ.

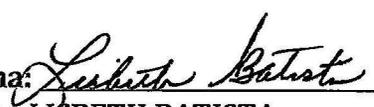
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ZORAIDA GONZALEZ, CAMINO DE 10.00, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EMILIANO GONZALEZ.

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FRANCISCO JAVIER SOLIS GARCIA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LORENZO RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de EL LLANO mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 8 días del mes MAYO de 2017.

Firma: 
Licda. LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo

Firma: 
NOMBRE: VIANETH MURILLO
Secretaria Ad-Hoc





REGION N°7 CHEPO

EDICTO N° 8-7-052-2017.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): EMILIANO GONZALEZ ESCOBAR

Vecino (a) de RIO PAJA, Corregimiento de EL LLANO del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-72-1543, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-45-2009, del 19 de ENERO de 2009, según plano aprobado N° 805-02-24965, del 23 de OCTUBRE de 2015, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra, Nacional adjudicable con una superficie 66 HAS+ 0.514.40
011 M2

Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en RIO PAJA, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: 10.00MTS, RIO PAJA.

SUR: TERRENOS NACIONALES ADMINISTRADOS POR ANATI OCUPADO POR: LAROOSSE INTERNATIONAL.

ESTE: TERRENOS NACIONALES ADMINISTRADOS POR ANATI OCUPADO POR: ZORAIDA GONZALEZ DE PEREZ.

OESTE: TERRENOS NACIONALES ADMINISTRADOS POR ANATI OCUPADOS POR: ZORAIDA GONZALEZ DE PEREZ, TERRENOS NACIONALES ADMINISTRADOS POR ANATI OCUPADO POR: LORENZO RODRIGUEZ, SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 5.00 A CALLE PRINCIPAL DEL LLANO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de EL LLANO mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 8 días del mes MAYO de 2017.

Firma: 
Licda. **LISBETH BATISTA**
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo

Firma: 
NOMBRE: **VIANETH MURILLO**
Secretaria Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación 202-101244712

EDICTO No.28

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) ORLANDO ALEXIS ORTEGA, varón panameño, mayor de edad, Soltero, con
cedula de identidad personal No. 7-88-1734, residencia en Sector Amaya, Calle Las Lomas No. 4, casa
No.4146, Celular No.6654-7967.-----

En sus propio nombre y en representación de su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE
49 NORTE O RAUDAL lugar conocido SECTOR AMAYA, Corregimiento EL COCO, donde
HAY UNA CASA distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los
siguiente:

NORTE CALLE LAS LOMAS NO. 4 CON.30.00 MTS

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.30.00 MTS

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.15.00 MTS

OESTE: CALLE 49 NORTE O RAUDAL CON. 15.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
(450.00 MTS.2) -----

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días,
para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de dos mil diecisiete.-

ALCALDE

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, tres (03) de
abril de dos mil diecisiete.-


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-101248215